

### Disciplina Judicial Comisión Nacional de

Fecha del Estado: 12/07/2024

Número Expediente

### NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 1 de 14

Asunto a Notificar

11001010200020170296000 Funcionarios Unica Instancia

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-CONJUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL **NELSON CALDETON MOLINA-**

Nombre del Querellante

JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA

Estado No.

Fecha: 12 de julio de 2024

Hace constar:

Disciplina Judicial

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de

expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por las razones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo POLANCO ARTUNDUAGA, en su condición de Conjueces doctores NELSON CALDERON MOLINA y HUMBERTO la actuación disciplinaria adelantada en contra de los ordenó: (...) PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN de me permito notificarle que a través del mismo se entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria, atentamente Seccional de la Judicatura del Caquetá, por queja Artunduaga, en su condición de Conjueces del Consejo disciplinario radicado bajo el No. En cumplimiento de lo ordenado en providencia de formulada de oficio - Consejo Superior de la Judicatura, Nelson Calderón Molina y Humberto Polanco 11001010200020170296000 seguido contra el Doctor fecha 07 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso

Número Expediente

Clase de Proceso

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 2 de 14

11001010200020170296000 Funcionarios Unica Instancia

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

HUMBERTO POLANCO ARTUNDUAGA- DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA CONJUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-

Fecha: 12 de julio de 2024

Estado No.

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

expuestas en este proveido. En consecuencia, se dispo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por las razones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo POLANCO ARTUNDUAGA, en su condición de Conjueces doctores NELSON CALDERÓN MOLINA y HUMBERTO la actuación disciplinaria adelantada en contra de los ordenó: (...) PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN de me permito notificarle que a través del mismo se entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria, atentamente Seccional de la Judicatura del Caquetá, por queja Artunduaga, en su condición de Conjueces del Consejo Nelson Calderón Molina y Humberto Polanco disciplinario radicado bajo el No. En cumplimiento de lo ordenado en providencia de formulada de oficio - Consejo Superior de la Judicatura, fecha 07 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso 11001010200020170296000 seguido contra el Doctor

Número Expediente

Clase de Proceso

## NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Página 3 de 14

11001010200020180194600 Funcionarios Unica Instancia

Nombre del Inculpado

LUIS JAIME GONZALEZ ARDILA-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

OLIVA LISETH REY GALVAN

Fecha: 12 de julio de 2024

Estado No.

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la Bucaramanga, por las razones expuestas en este magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de actuación disciplinaria adelantada contra el doctor LUIS señora Oliva Liseth Rey Galván, atentamente me Bucaramanga - Sala Penal, por queja formulada por la del Tribunal Superior del Distrito Judicial de disciplinario radicado bajo el No. En cumplimiento de lo ordenado en providencia de JAIME GONZÁLEZ ARDILA, en su condición de permito notificarle que a través del mismo se ordenó: Luis Jaime González Ardila, en su calidad de Magistrado 11001010200020180194600 seguido contra el Doctor fecha 07 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso (...) PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la

Número Expediente

### NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Página 4 de 14

11001080200020220053800

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Funcionarios Unica ANTIOQUIA

Instancia

MARTHA CECILIA RIVERA- CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE

CORTE CONSTITUCIONAL DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS

Fecha: 12 de julio de 2024

Estado No.

Disciplina Judicial El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar:

disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) Corte Constitucional, atentamente me permito por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, disciplinario radicado bajo el No. En cumplimiento de lo ordenado en providencia de las razones expuestas en e FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de 11001080200020220053800 seguido contra los fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso

Número Expediente

Clase de Proceso

## NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Página 5 de 14

11001080200020220053800 Funcionarios Unica Instancia

Nombre del Inculpado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL

Fecha: 12 de julio de 2024

Estado No.

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

las razones expuestas en e Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) Corte Constitucional, atentamente me permito por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, disciplinario radicado bajo el No. fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso En cumplimiento de lo ordenado en providencia de 11001080200020220053800 seguido contra los

### NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Página 6 de 14

11001080200020220053800 Funcionarios Unica Instancia

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ -

ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

CONJUEZ DEL TRIBUNAL

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL

Estado No.

Fecha: 12 de julio de 2024

Disciplina Judicial El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar:

Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) Corte Constitucional, atentamente me permito por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, disciplinario radicado bajo el No. En cumplimiento de lo ordenado en providencia de 11001080200020220053800 seguido contra los fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso

### NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Página 7 de 14

11001080200020220053800

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Funcionarios Unica Instancia

GARCIA MORENO GUSTAVO
ADOLFO - CONJUEZ DEL TRIBUNAL

ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL

Fecha: 12 de julio de 2024

Estado No.

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) Corte Constitucional, atentamente me permito por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, 11001080200020220053800 seguido contra los disciplinario radicado bajo el No. fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso En cumplimiento de lo ordenado en providencia de las razones expuestas en e

# NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Página 8 de 14

11001080200020220053800 Número Expediente Clase de Proceso Funcionarios Unica Instancia LEOPOLDO MARULANDA CASTAÑO Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS Estado No CORTE CONSTITUCIONAL

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

disciplinario radicado bajo el No. En cumplimiento de lo ordenado en providencia de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) Corte Constitucional, atentamente me permito por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, 11001080200020220053800 seguido contra los fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso las razones expuestas en e

# NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Asunto a Notificar

Página 9 de 14

11001080200020230050900

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Funcionarios Unica Instancia

SUPERIOR DE BARRANQUILLA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL JORGE ELIECER MOLA CAPERA -

OSCAR DAVID PATERNINA HINCAPIE

Estado No.

Fecha: 12 de julio de 2024

Disciplina Judicial El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

haya lugar, utilizando para el efecto los correos SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que expuestas en la parte motiva de esta providencia. Distrito Judicial de Barranquilla, por las razones Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del seguida contra JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, disponer el archivo de la investigación disciplinaria PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) David Paternina Hincapié, atentamente me permito Barranquilla, por queja formulada por el Señor Óscar del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Jorge Eliécer Mola Capera en su calidad de Magistrado 11001080200020230050900 seguido contra el Doctor disciplinario radicado bajo el No. fecha 19 de junio de 2024, dictado dentro del proceso En cumplimiento de lo ordenado en providencia de

# NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Página 10 de 14

25000250200020210046301

Abogados - Apelación

LUIS ALFONSO LEAL NUÑEZ

de Autos Interlocutorios Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

ESTADO N°

Asunto a Notificar

RAFAEL ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ

FECHA: 12-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

actuación disciplinaria adelantada contra los abogados CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la contra los abogados LUIS ALFONSO LEAL NÚÑEZ y LUIS ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada decisión del 17 de noviembre de 2022, proferida por la ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la Señor Rafael Antonio Ballesteros Gómez, atentamente seguido contra los Doctores Luis Alfonso Leal Núñez y En cumplimiento de lo ordenado en providencia de FERNANDO GAMBOA BECERRA, para en su lugar: Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN Comisión Seccional de Disciplina Judicial de me permito notificarle que a través de la misma se Luis Fernando Becerra Gamboa, queja formulada por radicado bajo el No. 25000250200020210046301 fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro LEAL NÚÑEZ y GAMBOA B (2024), dictada dentro del proceso disciplinario

### NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 11 de 14

25000250200020210046301

Clase de Proceso

Número Expediente

Abogados - Apelación

LUIS FERNANDO BECERRA GAMBOA

Interlocutorios de Autos

Nombre del Inculpado

RAFAEL ANTONIO BALLESTEROS

GOMEZ

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

**ESTADO Nº** 

FECHA: 12-07-2024

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

### **HACE CONSTAR**

ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la actuación disciplinaria adelantada contra los abogados ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada decisión del 17 de noviembre de 2022, proferida por la Señor Rafael Antonio Ballesteros Gómez, atentamente LEAL NÚÑEZ y GAMBOA B CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la FERNANDO GAMBOA BECERRA, para en su lugar: contra los abogados LUIS ALFONSO LEAL NÚÑEZ y LUIS Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN Comisión Seccional de Disciplina Judicial de me permito notificarle que a través de la misma se Luis Fernando Becerra Gamboa, queja formulada por seguido contra los Doctores Luis Alfonso Leal Núñez y radicado bajo el No. 25000250200020210046301 fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro En cumplimiento de lo ordenado en providencia de (2024), dictada dentro del proceso disciplinario

# NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Página 12 de 14

50001250200020220077501

Clase de Proceso

Número Expediente

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Abogados - Apelación

Interlocutorios de Autos

YUBER FERNEY BONILLA OLARTE

**ERNESTO VASQUEZ GONZALEZ** 

ESTADO No.

FECHA: 12-07-2024

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

### HACE CONSTAR

en la parte motiva de este proveído.... continuar con la actuación, según las razones expuestas abogado Yuber Ferney Bonilla Olarte para en su lugar Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual terminó PARCIALMENTE la decisión de primera instancia de atentamente me permito notificarle que a través del el abogado YUBER FERNEY BONILLA OLARTE, por queja En cumplimiento de lo ordenado en providencia de anticipadamente el proceso disciplinario en favor del fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro mismo se ordenó:... PRIMERO: REVOCAR formulada por el señor ERNESTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ, bajo el No. 50001250200020220077501 seguido contra (2024), proferida por la Comisión Seccional de (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado fecha de veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro

## NOTIFICACION POR ESTADO No.

120

Página 13 de 14

		66001250200020210040901 Apelación de Autos	Número Expediente
	Interlocutorios	Apelación de Autos	Clase de Proceso
TAMAYO	PEREIRA ORLANDA MARTINEZ	JUEZ SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL	Nombre del Inculpado
		MERY CECILIA TREJOS HERNÁNDEZ	Nombre del Querellante
FECHA: 12-7-2024		ESTADO N°	Asunto a Notificar

FECHA: 12-7-2024

EL SUSCRITO SECRE

DE DISCIPLINA ILID

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

trámite disciplinario, con relación a las posibles MUNICIPAL DE PEREIRA, para ordenar continuar con el adelantadas contra la doctora ORLANDA MARTINEZ permito notificarle que a través del mismo se ordenó: Civil Municipal de Pereira, en queja formulada por Orlanda Martínez Tamayo en calidad de Jueza Séptima 660012502000202100409-01 seguido contra la doctora veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso En cumplimiento de lo ordenado en providencia de TAMAYO, en su calidad de JUEZA SÉPTIMA CIVIL terminación y el archivo definitivo de las diligencias Judicial de Risaralda, por medio del cual se declaró la 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina ...PRIMERO. - REVOCAR el auto del 31 de agosto de Mery Cecilia Trejos Hernández, atentamente me disciplinario radicado bajo el No. fecha de diecinueve (19) de junio de dos mil

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Asunto a No

Número Expediente

Clase de Proceso

No

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Página 14 de 14

OCHO DE LA MAÑANA (8 AM). SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIZODE

REVISO:

FRANCY ANDERNA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Fecha: 12 de julio de 2024

### El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170296000 seguido contra el Doctor Nelson Calderón Molina y Humberto Polanco Artunduaga, en su condición de Conjueces del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por queja formulada de oficio – Consejo Superior de la Judicatura, entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores NELSON CALDERÓN MOLINA y HUMBERTO POLANCO ARTUNDUAGA, en su condición de Conjueces de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor Nelson Calderón Molina, en su condición de Conjueces del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses

Auxiliar judicial 4

Elaboró: Enojo Andrés Grimaldos S.

Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/r en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Fecha: 12 de julio de 2024

### El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de mayo de 2024, proceso disciplinario radicado 11001010200020180194600 seguido contra el Doctor Luis Jaime González Ardila, en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Penal, por queja formulada por la señora Oliva Liseth Rey Galván, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor LUIS JAIME GONZÁLEZ ARDILA, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor Luis Jaime González Ardila, en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Penal.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MOR<del>eno</del>

Secretario Judikiał

Revisó: Saura Sofia Hernández Me

Auxiliar judicial 4

Maca Elaboró: Solo Andrés Grimaldos S.

Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Estado No. 120

Fecha: 12 de julio de 2024

### El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado baio el 11001080200020220053800 sequido contra los Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO MARULANDA CASTAÑO, MORENO, MARTHA CECILIA RIVERA, **GUSTAVO** GARCÍA **MAURICIO** VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la ey 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, Gustavo Adolfo García Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Laura Soffa Hernández Meneses

Auxiliar judicial 4

Elaboró: Pabio Andrés Grimaldos S

Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Secretaría Judicial

Estado No.

Fecha: 12 de julio de 2024

### El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230050900 seguido contra el Doctor Jorge Eliécer Mola Capera en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por queja formulada por el Señor Óscar David Paternina Hincapié, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo. Además, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor Jorge Eliécer Mola Capera en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

> WILLIAM MORÈNO NORENO Secretario Judicial

Revisó: Laura Sofía Herná

Auxiliar judicial 4

Elaboró: Falso Andrés Grimaldos S.

Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página siguiente www.ramajudicial.gov.co, de la Rama Judicial en el https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO Nº 120

FECHA: 12-07-2024

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210046301 seguido contra los Doctores Luis Alfonso Leal Núñez y Luis Fernando Becerra Gamboa, queja formulada por Señor Rafael Antonio Ballesteros Gómez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 17 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados LUIS ALFONSO LEAL NÚÑEZ y LUIS FERNANDO GAMBOA BECERRA, para en su lugar: CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la actuación disciplinaria adelantada contra los abogados LEAL NÚÑEZ y GAMBOA BECERRA, por los fácticos relacionados con callar asuntos con relevancia para la decisión del contratante y el cobro excesivo de honorarios, pero por las razones expuestas en este proveído. REVOCAR la decisión de terminación decretada en favor del abogado LUIS ALFONSO LEAL NÚÑEZ, respecto de la conducta relacionada con la inadmisión y la caducidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, para que se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Luis Alfonso Leal Núñez y Luis Fernando Becerra Gamboa en calidad de disciplinables, José Julián Guadrón Ramírez (apoderado del Dr. Luis Leal), Mario William Berrio Rubio (apoderado de confianza del Dr. Luis Fernando Gamboa), el Señor Rafael Antonio Ballesteros Gómez como quejoso y el Dr. Jesús Armando Roa Rodríguez que funge como su apoderado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominado

I/Q/herine / leding /hadn Elaboró: Katherine Medina Chacón

Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



### Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Secretaría Judicial

No. 12 0

ESTADO No.

FECHA: 12-07-2024

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220077501 seguido contra el abogado YUBER FERNEY BONILLA OLARTE, por queja formulada por el señor ERNESTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de primera instancia de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual terminó anticipadamente el proceso disciplinario en favor del abogado Yuber Ferney Bonilla Olarte para en su lugar continuar con la actuación, según las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado YUBER FERNEY BONILLA OLARTE, a su defensor de oficio Dr. DIEGO ALEJANDRO GORDILLO DÍAZ, al señor quejoso ERNESTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ y a su defensor contractual Dr. LUIS ERNESTO VÁSQUEZ VILLAMIL. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO SECRETARIO JUDICIAL

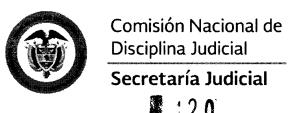
Levisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominada

HAZWARA (ASTRO). Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez

**Escribiente Nominada** 

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO No. 120

FECHA: 12-07-2024

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202100409-01 seguido contra la doctora Orlanda Martínez Tamayo en calidad de Jueza Séptima Civil Municipal de Pereira, en queia formulada por Mery Cecilia Trejos Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO. - REVOCAR el auto del 31 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio del cual se declaró la terminación y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra la doctora ORLANDA MARTÍNEZ TAMAYO, en su calidad de JUEZA SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, para ordenar continuar con el trámite disciplinario, con relación a las posibles irregularidades en las que pudo incurrir la Juez investigada: i) en el decreto de las medidas cautelares; ii) en el traslado de las excepciones de mérito; iii) respecto a la presunta dilación de los términos en el proceso de marras; iv) en la audiencia celebrada el 27 de julio de 2021 y así mismo, v) en la audiencia realizada el 24 de noviembre de 2021; conforme lo expuesto en la presente providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora **Mery Cecilia Trejos Hernández** en su calidad de quejosa y a la doctora **Orlanda Martínez Tamayo** en su condición de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

WILLIAM MORENO MORENO SECRETARIO JUDICIAL //

VICTOR Alvarado G. Elaboró: Victor A. Alvarado Granada Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.